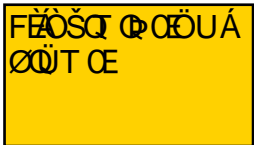


CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NO. JAL-PON-DOP-2024-01, POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO", REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS **ARTURO ISRAEL ASCENCIO GOMEZ, ISMAEL PRADO VAZQUEZ, RAMON ROMO GONZALEZ Y RODRIGO AMILCAR SOLIS VERA**, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE: **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, TODOS DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE AL CONTRATISTA REPRESENTADO POR EL CIUDADANO **C. SERGIO ANTONIO AGUILAR NUÑEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" AMBAS PARTES MANIFESTARON TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

I.1.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2 NUMERALES 1, 2, 3, ARTÍCULO 14 NUMERAL 1 FRACCIÓN 1, ARTÍCULO 15 NUMERAL 1 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 43 NUMERAL 1 FRACCIÓN II Y NUMERAL 2 FRACCIÓN II ARTÍCULO 95 Y DEMÁS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- TIENE SU DOMICILIO EN **PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO EN PONCITLÁN, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, Y PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN CUENTA CON EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE (R.F.C.) **MPJ8501014W9**.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3º f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

ARQ. RODRIGO AMILCAR SOLIS VERA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

CONFIRMACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA CUADRAGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.
C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA
PRESIDENTE DEL COMITÉ SECRETARIO DEL COMITÉ INTEGRANTE DEL COMITÉ

II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.2.- QUE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **[REDACTED]**

II.3.- QUE SU REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO, CON LA CLAVE **R.M.C./2021-2024/46**

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA **[REDACTED]** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

II.5.- QUE CONOCE: EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO MATERIA DEL PRESENTE **CONVENIO ADICIONAL**, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL Y EN GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL Y EL CONVENIO ADICIONAL RESPECTIVO.

NO HABIENDO MÁS DECLARACIONES, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES:

1.- EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **JAL-PON-DOP-2024-01** FUE ADJUDICADO AL **C. SERGIO ANTONIO AGUILAR NUÑEZ** MEDIANTE **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO** CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 43 NUMERAL 1 FRACCIÓN II Y NUMERAL 2 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. PARA LA OBRA:

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 9 f. 9 y 10, y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.



ARQ. RODRIGO AMILCAR SOLIS-VERA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

2.- QUE CON FECHA **18 DE ENERO DE 2023**, "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, NUMERO **JAL-PON-DOP-2024-01**, EN EL CUAL, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "**PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE ENCARNACION ROSAS ENTRE JUAN ASUNCION E HIDALGO, EN LA LOCALIDAD DE MEZCALA DE LA ASUNCION, MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO.**" POR UN IMPORTE DE\$ **1'166,676.77 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N)** , INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **60 DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL **19 DE ENERO DE 2024** Y CONCLUIRLA EL **18 DE MARZO DE 2024**, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN EL TEXTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y APEGÁNDOSE DE IGUAL MODO A LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS, PRESUPUESTOS, PROYECTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

FECHA DE COPIA
00/00/00

3.- MEDIANTE DICTAMEN DE **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA** , LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MANIFESTÓ QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO QUE NOS OCUPA, SURGIÓ LA NECESIDAD DE EJECUTAR VOLÚMENES NO CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO ORIGINAL; DOCUMENTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

4.- CON FECHA **16 DE FEBRERO DE 2024** "EL CONTRATISTA" MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO **ANEXO A** , SOLICITÓ UN **CONVENIO ADICIONAL** POR LA CANTIDAD DE **\$ 281,208.36** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. AL REQUERIRSE EJECUTAR VOLÚMENES NO CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO ORIGINAL, MISMA QUE FUE VALIDADA Y AUTORIZADA POR "EL MUNICIPIO", SIENDO NECESARIO QUE "LAS PARTES" CELEBREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - CONSISTE EN LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUMERO **JAL-PON-DOP-2024-01**, RELATIVO A LA OBRA DENOMINADA: **"PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE ENCARNACION ROSAS ENTRE JUAN ASUNCION E HIDALGO, EN LA LOCALIDAD DE MEZCALA DE LA ASUNCION, MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO."**

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE **\$ 281,208.36** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO AL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, AÑO FISCAL 2024**, QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL **24.10%** EN RELACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO, CON BASE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO A DE **FECHA 16 DE ENERO DE 2024** Y CONFORME AL PRESUPUESTO Y AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, POR LO QUE EL MONTO TOTAL CONTRATADO, CONSIDERANDO EL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ORIGINAL Y EL DEL PRESENTE CONVENIO, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$1'447885.13** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN - EL PLAZO CONSIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL ES DE **0 (CERO) DÍAS** NATURALES, QUE REPRESENTAN UN INCREMENTO DEL **0% (CERO POR CIENTO)** CON RELACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL ES DE **60 DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL **19 DE ENERO DE 2024** Y CONCLUÍRLA EL **18 DE MARZO DE 2024**

CUARTA.- "EL CONTRATISTA" NO RECIBIRÁ ANTICIPO RESPECTO DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR NO SER NECESARIO.

QUINTA.- CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO "LAS PARTES" SE ENCUENTRAN FORMALIZANDO LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES PRECISADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL NI SIENDO AÚN NO SE ENCUENTRA FINALIZADO YA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO

FECHA DE APORTA
CÓDIGO

ES PARTE INTEGRAL DEL MISMO, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR ANTE: "EL MUNICIPIO" EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN EL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- "EL CONTRATISTA" NO TENDRÁ DERECHO AL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ORIGINE POR EL ATRASO EN EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO ORIGINAL PARA LO CUAL PRESENTARÁ A "EL MUNICIPIO" A MÁS TARDAR EN 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO PRINCIPAL.

OCTAVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOVENA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO "EL CONTRATISTA", AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE DEBIDO A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

FÉSCQ Q OÜÁ
ØIT OE

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2024.

"EL MUNICIPIO"




C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO
GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. ISMAEL PRADO VAZQUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL




C. RAMON ROMO GONZALEZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA
MUNICIPAL




Gobierno Municipal:
2021 - 2024

C. RODRIGO AMILCAR SOLIS VERA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

"EL CONTRATISTA"

ÜÖZÜÜPÖÖEK
FÖÖT CE
GÖUT ÖÖWÁJCEVÖWSÖÜ
I EÜÖÁJÖÜÜPÖEJÖÖÖÜ

FÖÖÖT ÖÖÖÜÖT CE

C. SERGIO ANTONIO AGUILAR NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10, y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.



ARQ. RODRIGO AMILCAR SOLIS VERA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

CONFIRMACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA CUADRAGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA
SECRETARIO DEL COMITÉ

LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA
INTEGRANTE DEL COMITÉ

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO
CONVENIO ADICIONAL
JAL-PON-DOP-2024-01

EL SUSCRITO FUNCIONARIO PÚBLICO CON CARGO DE **SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JAL.** EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y COMISIONADO PARA TAL EFECTO:

CERTIFICO:

QUE LAS PARTES COMPARECIENTES DE ESTE ACTO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN MI PRESENCIA, LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL SIN NECESIDAD DE IDENTIFICARSE POR SER DEL MISMO Y PORQUE LOS CONOZCO, Y POR OTRA PARTE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA EL **C. SERGIO ANTONIO AGUILAR NUÑEZ** QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DOCUMENTO QUE DOY FE DE TENER A LA VISTA Y COPIA DEL MISMO ANEXO PARA MI ARCHIVO DE CERTIFICACIONES.

FECHA DE FIRMA
02/09/2024

EL SECRETARIO GENERAL



C. OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 9 f. 9 y 10, y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

ARQ. RODRIGO AMILCAR SOLÍS VERA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA CUADRAGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDÉZMA
SECRETARIO DEL COMITÉ

LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA
INTEGRANTE DEL COMITÉ